

**ANÁLISIS DEL MARCO CONCEPTUAL NACIONAL E INTERNACIONAL  
DE LA GESTIÓN DE RIESGOS Y LA CONVENIENCIA DE LA APLICACIÓN EN  
EL MERCADO DE VALORES DE PANAMÁ**

**ANGELA VIVIANA GARCIA RIOS**

**Licenciada en Contabilidad Univ. de Panamá**

**Especialista en Revisoría Fiscal Univ. Javeriana**

**Especialista en Riesgos Financieros**

**y Magister en Administración Financiera Univ. Sergio Arboleda**

**ROBERTO RUBIER VALDES JIMENEZ**

**Licenciado en Finanzas Univ. de Panamá**

**Magister en Mercados e Intermediarios Financieros Unescpa**

**Ciudad de Panamá, 2016**

## **RESUMEN**

---

La gestión de los riesgos en un ente económico, tiene como objetivo contrarrestar y controlar las posibles pérdidas de recursos (financieros, tecnológicos, operacionales, etc) que se puedan presentar, como consecuencia del desarrollo de las actividades de los procesos normales. Estas pérdidas se pueden materializar por factores: internos, externos, fraudes, errores, cambio en la dinámica del mercado, etc.

Por tal motivo, a continuación, se estudia, la evolución conceptual de la gestión de los riesgos, que afecta al mercado de valores de Panamá. Tomando como base documentos nacionales e internacionales, para analizar los criterios similares y diferenciadores, y definir la conveniencia de la aplicación de las normas, en pro de la transparencia y eficiencia de las operaciones bursátiles en la República de Panamá.

## **ABSTRACT**

---

The management of risks in an economic entity, aims to counteract and control the possible loss of resources (financial, technological, operational, etc.) that may occur as a result of the development of the activities of the normal processes. These losses can be realized by factors: internal, external, fraud, error, change in market dynamics, etc.

For this reason, then it studied the conceptual evolution of the management of risk, affecting the stock market of Panama. Based on national and international documents, to analyze similar and differentiating criteria, and define the appropriateness of the application of the rules, in favor of transparency and efficiency of trading in the Republic of Panama.

### ***PALABRAS CLAVES:***

Análisis de riesgo, control de riesgo, monitoreo, mercado de valores.

## **ANÁLISIS DEL MARCO CONCEPTUAL NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA GESTIÓN DE RIESGOS Y LA CONVENIENCIA DE LA APLICACIÓN EN EL MERCADO DE VALORES DE PANAMÁ**

En el presente escrito se recopila la información que rige a nivel internacional y nacional, referente a la Gestión de Riesgos financieros, que aplican para el sector del mercado de Valores en Panamá. Se consultaron las fuentes de información de diferentes Organizaciones, que emiten conceptos relacionados con la materia; para citar de forma resumida, los puntos más importantes que han marcado la transformación de la gestión de riesgos, así como sus principales características.

A continuación, se mencionarán los criterios establecidos para la gestión de riesgos de las siguientes Organizaciones:

- BCBS
- IOSCO
- OECD
- COSO I Y COSO II
- IAASB
- GAFI
- ISO
- Superintendencia de Mercado de Valores de Panamá

## 1.1 CONTEXTO INTERNACIONAL

---

- **Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS).**

---

Este Comité lleva a cabo reuniones que se celebran en Basilea Suiza, fundamenta sus inicios desde el año 1975<sup>1</sup>, y lo que busca es diseñar las mejores prácticas a nivel internacional, para los procesos y procedimientos que se ejecutan al interior de un banco o institución financiera.

Es importante señalar que este Comité tiene relación directa con: el Comité de estándares de información financiera a nivel mundial, el Comité de auditoría internacional, la Cámara de Comercio Internacional, el Banco Mundial, la Unión Europea, el Fondo Monetario Internacional, etc. Es por esto que los lineamientos que demarca el Comité de Basilea, aunque no intervienen directamente en la legislación de los países, sí es una base de reconocido valor técnico, para elaborar la normatividad que aplica al sistema financiero.

Para el tema de estudio, sobre la gestión de riesgos en el mercado de valores de Panamá, se mencionan a continuación, los planteamientos que hace Basilea relacionados

---

<sup>1</sup> <http://www.bis.org/publ/bcbs129esp.pdf>

con el Riesgo Operativo, el cual se puede materializar en las operaciones bursátiles, así como en las entidades que las ejecutan.

### ***El Riesgo Operativo:***

para explicar los cambios que ha tenido la gestión del Riesgo Operativo a nivel mundial, se cita el año de 1988, cuando el Comité de Basilea I sugería que las entidades financieras, debían de constituir un capital mínimo, para gestionar sus riesgos financieros. Aunque en este año no se habló explícitamente del riesgo operacional, si se contemplaban diferentes aspectos, que se debían tener en cuenta para ir gestionando el riesgo operacional en las empresas.

En Basilea II año 2004, se realiza un trabajo más profundo sobre el riesgo operativo, riesgo de crédito y riesgo de mercado. Por medio de la publicación del documento: “International Convergence of Capital Measurement and Capital Standard. A revised framework”, donde se establece la siguiente definición: “*El riesgo operacional es el riesgo de pérdidas resultantes de la inadecuación o fallas en los procesos internos, las personas o los sistemas o por eventos externos*<sup>2</sup>”.

El producto de este estudio incluyó las opiniones, conceptos y comentarios de expertos de la industria financiera, estudiantes, académicos, supervisores, etc, por esto las emisiones

---

<sup>2</sup> Basel Committee on Banking Supervision, Bank for International Settlements, History of the Basel Committee and its Membership (August 2009)

del Comité, siempre son bien recibidas por el mundo entero y aplicadas en las transacciones financieras y bursátiles.

A partir de allí, se realizó la siguiente clasificación de factores y eventos de pérdida:

ILUSTRACIÓN 1. CLASIFICACIONES DE FACTORES Y EVENTOS

<b>PRIMER NIVEL</b>	<b>SEGMENTACIÓN PARA LAS LÍNEAS DE NEGOCIO</b>
<b>Fraude interno</b>	Finanzas empresariales o corporativas
<b>Fraude externo</b>	Negociación y ventas
<b>Relaciones laborales y seguridad en el puesto de trabajo</b>	Pago y liquidación
<b>Incidencia en el negocio y fallos en los sistemas</b>	Servicios de agencia
<b>Daños a activos materiales</b>	Administración de activos
<b>Clientes, productos y prácticas empresariales</b>	Intervención minorista
<b>Ejecución, entrega y gestión de procesos</b>	Banca minorista
	Banca comercial

Fuente: Análisis de los autores

Para graficar la calificación de estos eventos, se utiliza la probabilidad de ocurrencia y el impacto que se pueda dar. Para el ejercicio se puede construir una matriz de doble entrada (frecuencia y severidad o impacto).

La gestión del riesgo operativo es de vital importancia para las instituciones financieras, y esto se puede observar, por medio de la legislación que emite los supervisores en cada país.

- **Organización Internacional de Comisiones de Valores – IOSCO.**

La Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO) es el organismo internacional, que reúne a los reguladores de valores del mundo y es reconocida como la adopción de normas mundiales para el sector de valores. IOSCO desarrolla, implementa y promueve la adhesión a las normas internacionalmente reconocidas para la regulación de valores<sup>3</sup>.

Su objetivo fundamental es cooperar para que los mercados bursátiles de todo el mundo, se desarrollen bajo estándares de calidad, que garantice a los integrantes del mercado, participación activa y que proporcione la rentabilidad requerida.

IOSCO en 1998, emitió un documento denominado “Objetivos y Principios de la regulación de Valores”, donde se establecen los lineamientos, que deben regir las relaciones de los partícipes en los mercados de valores. De igual forma, en octubre de 2003, el Comité Técnico publica los: “Principios de IOSCO metodología de evaluación”, el cual integra una metodología para determinar el nivel de cumplimiento de los principios, para que haya actividades eficientes y transparentes, en los mercados de valores.

Para el tema de Gestión de Riesgos, existe los siguientes principios:

Principio No. 6. El régimen regulador deberá hacer un uso apropiado de la Organizaciones Autorreguladas (SRO) que ejercen alguna responsabilidad directa de

---

<sup>3</sup> [www.iosco.org/about/?subsection=about\\_iosco](http://www.iosco.org/about/?subsection=about_iosco)

supervisión en sus respectivas áreas de competencia, y la medida apropiada a la dimensión y la complejidad de los mercados.

Principio No.16. Las normas de contabilidad y auditoría serán de una calidad elevada y aceptable a escala internacional.

Principio No. 23. Los intermediarios del mercado estarán obligados a cumplir unas normas de organización interna y normas de conducta encaminadas a proteger los intereses de los clientes y asegurar una adecuada gestión del riesgo. La dirección del intermediario deberá ser el principal responsable del cumplimiento de estas normas.

Principio No. 24. Existirán procedimientos para los casos de quiebra de un intermediario del mercado con el fin de minimizar los perjuicios y las pérdidas de los inversores, así como controlar el riesgo en el sistema.

Principio No. 29. La regulación tendrá por objeto asegurar la debida gestión de los grandes riesgos, el riesgo de incumplimiento y la distorsión del mercado.

Principio No. 30. Los sistemas de compensación y liquidación estarán sujetos a supervisión prudencial y diseñados de manera que sean justos y eficientes y que reduzcan el riesgo sistémico.

#### - **Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OECD<sup>4</sup>**

Es una Organización internacional, creada en 1961, que busca emitir políticas y recomendaciones, sobre los diferentes temas que afectan la calidad de vida de las personas. En las reuniones, se comparte las experiencias de los países, que afectan la parte económica, social, ambiental, etc.

---

<sup>4</sup> <http://www.oecd.org/corporate/>:



Uno de los principales temas compartidos y discutidos en la Organización, son los asuntos corporativos que atañen a las empresas multinacionales, y que dio como resultado, en el 2004 la emisión de principios para el Gobierno Corporativo.

Como lo define la OECD:

“Los Principios son un instrumento vivo que ofrece normas no vinculantes y buenas prácticas, así como una guía para su implantación susceptible de ser adaptada a las circunstancias particulares de cada país o región. La OCDE ofrece un fórum para el continuo diálogo e intercambio de experiencias entre países miembros y no-miembros. Para mantenerse al tanto en un entorno en constante cambio, la OCDE llevará a cabo un estrecho seguimiento de la evolución en el ámbito del gobierno corporativo, identificando tendencias y buscando soluciones a los nuevos desafíos”<sup>5</sup>.

Se menciona el aporte de esta Organización, dado que, aborda de manera importante el desarrollo de los mercados bursátiles, así como de los inversionistas, en pro de la estabilidad financiera de un País.

Los principios que atañen a la Gestión de Riesgos, se listan:

- Seguridad para las bases de un marco para un gobierno eficaz
- Los derechos de los accionistas y las funciones clave de los propietarios
- El trato equitativo para los accionistas
- El papel de los grupos de interés en el Gobierno Corporativo

---

<sup>5</sup> <https://www.oecd.org/daf/ca/corporategovernanceprinciples/37191543.pdf>

- Revelación y transparencia de la información corporativa relevante
- Responsabilidad del consejo de administración

Como se observa, los principios fortalecen las actividades que se llevan a cabo en una Sociedad, dando como resultado la confianza a los grupos de interés (clientes, inversores, administradores), asegurando eficazmente la gestión de riesgos.

- **Estándar de Australia y Nueva Zelanda sobre administración de riesgos:  
AS/NZS 4360**

Este estándar plantea que la Gestión de Riesgos debe ser una parte integral de la administración, tomando como base los siguientes elementos:

- Establecer el contexto.
- Identificar riesgos.
- Analizar riesgos.
- Evaluar riesgos.
- Tratar riesgos.
- Monitorear y revisar.
- Comunicar y consultar.

## - **Normas Internacionales de Auditoría – NIA**

---

Las Normas Internacionales de Auditoría – NIA, fueron emitidas por el IAASB (International Auditing and Assurance Standards Board), comité independiente del IFAC (Federación Internacional de Contadores), estas normas se crean para que los trabajos de auditoría se efectúen con los más altos estándares de calidad.

Se mencionan las NIA, que confluyen con la gestión de riesgos:

- ISA 200 – 299 Principios Generales y Responsabilidades de la auditoría: puntualiza sobre el marco conceptual de las guías.
- ISA 300 – 499 Evaluación de riesgo y respuesta a los riesgos evaluados: este capítulo menciona un aspecto importante del tratamiento de los riesgos del negocio.

## **1. COSO I Y COSO II**

---

El Committee of Sponsoring Organizations of the Theadway Commission - COSO, es la reunión de cinco Organizaciones internacionales, cuyo objetivo es emitir lineamientos sobre la gestión de riesgos empresariales, por medio del diseño y la implementación de Sistemas de Controles Internos, que permitan mitigar y controlar los riesgos inherentes de un negocio.

En 1992 COSO, generó un marco conceptual sobre control interno, el cual define cinco componentes. Posteriormente, en 2004 dado los escándalos en grandes empresas como Enron y Parmalat, el Comité emitió un nuevo documento, COSO II que propone, un enfoque más minucioso sobre la gestión de riesgos, adecuando los mecanismos de control interno.

**Definición:** “El Control Interno se define ampliamente como un proceso realizado por el Consejo de Directores, administradores y otro personal de la entidad, diseñado para proporcionar seguridad razonable mirando el cumplimiento de los objetivos en las siguientes categorías”<sup>6</sup>:

- Efectividad y eficiencia de las operaciones
- Confiabilidad de la información financiera
- Cumplimiento de la leyes y regulaciones aplicables.

Para el mejor entendimiento, se diseña la siguiente ilustración, comparando la composición de COSO I y COSO II:

---

<sup>6</sup>Control Interno Informe COSO, 4 edición, Samuel Alberto Mantilla, pag 4.

ILUSTRACION 2: COSO I Y COSO II

Sistema de Control Interno	Administración de Riesgos Empresariales
<i>Ambiente de Control</i>	Ambiente interno
	Establecimiento de objetivos
<i>Valoración de riesgos</i>	Identificación de eventos
	Evaluación de riesgos
	Respuesta a los riesgos
<i>Actividades de control</i>	Actividades de control
<i>Información y comunicación</i>	Información y comunicación
<i>Monitoreo</i>	Supervisión

Fuente: Análisis de los autores

Como se puede observar, con los nuevos ajustes del modelo, se quiere ubicar al Control Interno como una herramienta de estrategia, fundada por la Alta Administración, para que sea llevada a cabo por todo el personal de una Empresa, a nivel de todos los procesos, que permita administrar los riesgos de la mejor manera posible, teniendo en cuenta el costo de oportunidad.

**- GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA – GAFI**

Es un organismo intergubernamental creado en 1989, por los ministros de sus jurisdicciones miembros. Los objetivos del GAFI son establecer normas y promover la aplicación efectiva de las medidas legales, reglamentarias y operativas para combatir el lavado de dinero, la financiación del terrorismo y otras amenazas relacionadas con la

integridad del sistema financiero internacional. Por consiguiente, el GAFI es un "órgano rector", que trabaja para generar la voluntad política necesaria para llevar a cabo reformas legislativas y reglamentarias nacionales en estas áreas<sup>7</sup>.

En 1990 se publica por primera vez las "Recomendaciones", las cuales fueron revisadas posteriormente, la más reciente evaluación se efectuó en febrero de 2012.

Son en total 40 las recomendaciones del GAFI, que van encaminadas a los siguientes aspectos:

- Políticas y coordinación
- Blanqueo de capitales
- La financiación del terrorismo y financiación de la proliferación
- Medidas preventivas
- Transparencia y titularidad de las personas jurídicas y otros instrumentos
- Facultades y responsabilidades de las autoridades competentes y otras medidas institucionales
- Cooperación internacional

Estas recomendaciones del GAFI, especialmente marcan la gestión de riesgos que debe ejercer cada una de las jurisdicciones, de acuerdo al tipo de economías que se desarrollen y a los mercados financieros; haciendo de esta gestión, un importante reto para contrarrestar

---

<sup>7</sup> <http://www.fatf-gafi.org/about/>

los delitos financieros, que ejecutan organizaciones criminales a nivel mundial por medio del sistema bancario.

- **Organización Internacional de Normalización ISO 31000 E ISO 27005 –  
Tecnología de la Información.**

---

ISO es una organización internacional, el cual reúne diferentes países que buscan un consenso sobre temas en común, para emitir los estándares correspondientes.

La Organización, emitió la ISO 31000 y 27005, para la gestión de riesgos tecnológicos, cuyo objetivo es disminuir el impacto que se pueda presentar por un ataque o falla a nivel de sistemas de información, que se produzca en una empresa, ya sea causada o que se presente de manera involuntaria.

Etapas para el desarrollo de la metodología:

- Establecimiento de un plan de comunicación interno y externo
- Definición del contexto organizacional interno y externo
- Valoración de riesgos tecnológicos
- Tratamiento de riesgos tecnológicos
- Monitoreo y mejora continua del proceso de gestión

Con base en la anterior exposición, se puede concluir que en la actualidad la gestión de riesgos informáticos, ha tomado la debida importancia, en el entorno global de los negocios, por la cantidad de operaciones, transacciones e información que viaja a través de las conexiones de los sistemas.

## **1.2 MARCO CONCEPTUAL NACIONAL**

---

### **Regulación del mercado de Valores en Panamá:**

---

El Mercado de Valores de Panamá, es regulado por medio del Decreto Ley 1 del 8 de Julio de 1999 y por la reglamentación (acuerdos, resoluciones, opiniones y circulares), oficializada por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá.

El cuadro siguiente relaciona las leyes aprobadas por el Gobierno de Panamá, que afectan la gestión de riesgos:



ILUSTRACION 3: NORMATIVIDAD PANAMEÑA

Fecha	Ley	Nombre	Observación
9 de mayo de 2002	22	Convenio internacional para la represión de la financiación del terrorismo	Panamá se compromete a ejecutar a cabo actividades que minimicen el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo
2 de octubre de 2000	41	Que adiciona el Capítulo VI, denominado Blanqueo de Capitales, al Título XII, y título XIII, denominado Disposiciones Finales, al libro II del Código Penal, y se dictan otras disposiciones	Menciona la definición de blanqueo de capitales y sus respectivas sanciones
27 de abril de 2015	23	Adopta las medidas para prevenir el blanqueo de capitales, el financiamiento del terrorismo, y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, y dicta otras disposiciones	Introduce la metodología basada en riesgos, para la prevención del blanqueo de capitales. También conforma el Sistema de Coordinación Nacional, para la prevención del blanqueo de capitales.  Establece los siguientes organismos de supervisión: Intendencia de supervisión y regulación de sujetos no financieros.

Fuente: Análisis de los autores

Como se puede observar, la Ley 23 del 27 de abril de 2015, determina que el blanqueo de capitales se debe gestionar con una metodología basada en riesgos; tendientes a identificar, medir, controlar y administrar los riesgos de blanqueo de capitales, que se puedan materializar. Teniendo en cuenta, la complejidad, el tamaño y el tipo de negocio. Los acuerdos que se listan, amplían de igual forma la gestión a realizar para prevenir el lavado de activos.

- **Acuerdo No. 4 y No. 6 de 2015:** Establece “la Guía de Indicadores de Operaciones Sospechosas para las actividades del mercado de valores realizadas en o desde la República de Panamá.” En este acuerdo se mencionan las señales de alertas que se pueden presentar, en el Mercado de Valores.
- **Acuerdo 10 de 2015:** Se reglamenta el cargo de Oficial de Cumplimiento para las entidades con Licencia, otorgada por la Superintendencia de Mercado de Valores de Panamá, para que vigilen el cumplimiento de la Ley de Mercado de Valores.
- **Acuerdo 12 de 2003:** Recomienda el uso de guías y principios de Gobierno Corporativo, para los Emisores o personas que encuentren registradas en la Comisión Nacional de Valores.

En dicho acuerdo se estipula, en su artículo 10, que las Sociedades deben crear un Comité de Auditoría y un Comité de Cumplimiento y Administración de Riesgos, para desarrollar actividades encaminadas a la identificación y control de riesgos corporativos, y

a la ejecución de exámenes permanentes del Sistema de Control Interno, para validar su eficiencia y eficacia.

### **1.3 ANÁLISIS DE LA NORMATIVIDAD INTERNACIONAL DE LA GESTIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS VERSUS LA NORMATIVIDAD NACIONAL**

---

Después de mencionar los diferentes resúmenes de la normatividad internacional, y la nacional que se conoce para la gestión de riesgos financieros, que afectan el mercado de valores en el país, se pueden establecer los siguientes puntos:

A nivel internacional, cada vez son más los esquemas regulatorios que se deben aplicar en las negociaciones bursátiles. La novedad en gran parte, se ha dado por las crisis financieras que han golpeado la economía de importantes países. Otro factor a tener en cuenta, es la creciente globalización, de los mercados y del comercio, razones que hace imperativo que, estos criterios de gestión del riesgo se estandaricen, para que puedan ser aplicados en cualquier parte del mundo y así encaminar los siguientes aspectos:

- Alcanzar los objetivos propuestos por la administración de una entidad financiera.
- Permitir que se conozcan y gestionen los riesgos que pueden afectar tanto a los emisores, intermediarios financieros, inversionistas e instituciones financieras. Esta gestión redundará en una operatividad eficiente, a menores costos, del mercado de valores.

- Gestionando los riesgos, se puede hacer predicciones de variables, por medio del análisis de datos, como por ejemplo de servicio al cliente, eventos de riesgo operativo, número de fallas, etc.

A nivel de la República de Panamá, se hallaron directrices, de obligatorio cumplimiento solamente para, la prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, en el mercado de valores.

Si bien es cierto que, este es un capítulo de vital importancia para la gestión de riesgos, no es suficiente para realizar una completa administración. Dado que, no se están contemplando temas que sí plantea la norma internacional, y que se han abordado a lo largo de este documento.

Es importante mencionar también, que a nivel tecnológico no se hallaron criterios específicos, que insten a las entidades reguladas a que diseñen planes de contingencia, que garanticen en determinado momento la continuidad del negocio.

## CONCLUSIÓN

La Gestión de Riesgos permita tanto al Supervisor como a los regulados, prever situaciones sistémicas de riesgos que afecten la economía nacional, y por ende realizar actividades de control eficientes y oportunas. Se recomienda que el Regulador analice las situaciones de riesgos que se han presentado en el mercado de valores, para determinar las causas y efectos y que, de estas investigaciones, se emitan directrices para la gestión de riesgos, que permita visionar crisis financieras.

De igual forma, que la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá, trabaje mancomunadamente con otras instituciones nacionales e internacionales, para prevenir y dimensionar riesgos sistémicos, analizando riesgos transversales, y que se pueda inclusive, compartir información. Este trabajo en equipo permite formular políticas fuertes y oportunas, que ayuden al desarrollo de los mercados y del sector financiero de Panamá.

## **BIBLIOGRAFIA**

---

- López Pacheco D. (2009). Riesgo Operacional: Conceptos y mediciones, Chile
  
- Arbeláez Juan Camilo, Betancur Cesar, Franco Ceferino Luis, Gallego Paula Andrea, Henao Viviana María, Londoño Johana Andrea, Mejía Claudia Marcela, Murillo Juan Guillermo, Palacio Diana Marcela, Salazar Elizabeth, Salazar Luisa Fernanda, Valderrama Natalia, Varela Diana Carolina (2006). Riesgo operacional: reto actual de las entidades financieras, Colombia
  
- Antonio J. Macias, Francisco J. Román, (2014). Consecuencias económicas de la reforma de Gobierno Corporativo en un mercado de capitales emergente, México
  
- Estándar de Australia y Nueva Zelanda sobre administración de riesgos: AS/NZS 4360
  
- Mantilla S. (Traductor), (2005). Control Interno Informe COSO, cuarta edición, Colombia, ECOE EDICIONES

### **INTERNET**

- Basel Committee on Banking Supervision, Bank for International Settlements, History of the Basel Committee and its Membership (August 2009).
  
- Basel Committee on Banking Supervision, Operational Risk Management, September de 1998.
  
- [www.bis.org](http://www.bis.org)

- [www.iosco.org](http://www.iosco.org)
- [www.oecd.org](http://www.oecd.org)
- [www.fatf-gafi.org](http://www.fatf-gafi.org)
- [www.coso.org](http://www.coso.org)
- [www.aicpa.org](http://www.aicpa.org)
- [www.supervalores.gob.pa](http://www.supervalores.gob.pa)